



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la ejecutada fue notificada por estado del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y estando dentro del término para presentar excepciones guardó silencio. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 219 00			
EJECUTANTE	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
EJECUTADO	José Vicente Chávez Pedraza	C.C. No.	17.840.428
ASUNTO	Costas proceso ordinario laboral por TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$309.429).		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el ejecutado **JOSÉ VICENTE CHÁVEZ PEDRAZA**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de **JOSÉ VICENTE CHÁVEZ PEDRAZA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

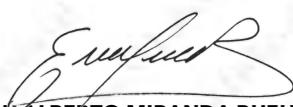
TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora presentar la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija como agencias en derecho una suma equivalente a **0.2 SMLMV**, es decir **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$181.705).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE ENERO DE 2021. Por ESTADO N.º 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO